CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 05 DE 2021

CONTRATANTE		**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **Rep. Legal JHON JAIRO IMBACHI LOPEZ**
OBJETO	**:**	**Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN , Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)**
PLAZO	**:**	**SIETE (07) MESES**
VALOR	**:**	**$23.800.000**

CONSIDERACIONES

1. Que según PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 005 de 2021, fue adelantado mediante plataforma Secop II, durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo dos de la Ley 80/1993, **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 7) artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"..La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicacion se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto y especificaciones técnicas del contrato.

EL CONTRATISTA se compromete con el Municipio a la "***Servicios de internet permanente, canal dedicado (fibra óptica) para la sede administrativa de la Alcaldía de Mocoa departamento del Putumayo y Administración y seguimiento para el correcto funcionamiento de la red LAN , Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal)***"

1.1. Especificaciones técnicas

El proponente debera ofrecer Conexión dedicada y permanente de alta velocidad al nodo de internet.

- ✓ CANAL DEDICADO: 150 Mbs o Mas sin reuso.
- ✓ SIMETRIA: La velocidad de subida (upstream) debe ser igual que la de bajada (Downstrewm) (simetria 1:1).
- ✓ LATENCIA: Menor a 20ms.
- ✓ UK: Solución 100% Fibra optica.
- ✓ ONT, ROUTER que soporte la capacidad a entregar (150 Mbps)
- ✓ Direccionamiento IP. Fijo, Pull completo mascara 29, 5 direcciones de IP publicas exclusiva para alcaldia de Mocoa.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

- ✓ Niveles de disponibilidad y degradación del servicio no menores al del 99.6 % mensual .
- ✓ Help desk 7x24x __Año o Semestral___
- ✓ Flexibilidad para incrementar temporalmente la velocidad de transmisión y atender efectivamente eventos especiales de la alcaldía con un cobro parcial de acuerdo al evento.
- ✓ INSTALACION: se debe realizar a la firma de acta de inicio.

Así mismo el proveedor deberá poner a disposición de personal idóneo para el desarrollo de las siguientes actividades;

- ✓ Administrar y velar por el buen funcionamiento Red datos LAN Palacio Municipal y sus diferentes Sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos que se requieran:
- ✓ Disponer de un Ingeniero, Tecnólogo, Técnico en Sistemas, telecomunicaciones o afines experiencia mínima 1 año disponible atender requerimientos de los usuarios de la red LAN de datos la administración Municipal y realizar los diferentes mantenimientos preventivos y correctivos que se presenten en la misma.
- ✓ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de Router Board Mikrotik QoS, Bridge, Vlans, Vpn pára el correcto funcionamiento de la Red de datos de la Administración Municipal.
- ✓ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de la Red LAN de la Administración Municipal en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas enlazado por red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core a través de nodo de telecomunicaciones.
- ✓ Administrar y velar por el correcto funcionamiento de las diferentes zonas Wifi mimo 3x3 unifi, Vlans, hotspot ubicadas en el palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas (Casa de Justicia, Secretaria de Tránsito Municipal, Archivo Municipal; Biblioteca Municipal)

Cláusula 2. Obligaciones del contratista.

El Contratista deberá dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones.

1) Proveer la navegabilidad en Internet canal dedicado 1:1 simétrico sin reuso150Mb o más, tecnología fibra óptica.
2) Atender de manera inmediata y oportuna las fallas que se presenten en la prestación del servicio 24x7.
3) Poner a disposición de la Administración personal capacitado para la Administración Municipal y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN en Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas, apoyar a los funcionarios de las diferentes oficinas y realizar los diferentes correctivos necesarios relacionados con la red.
4) Administrar y velar por el buen funcionamiento de la Red LAN del Palacio de Municipal y sus diferentes sedes administrativas conectado por red de datos protocolo WDS y 802 1 q en topología Carrier class core a través de nodo de telecomunicaciones, realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten.
5) Administrar y velar por el buen funcionamiento de zonas Wifi mimo 3x3 unifi, Vlans, hotspot del palacio Municipal y sus diferentes sedes Administrativas y realizar los diferentes correctivos de las novedades que se presenten.
6) Suscribir los documentos necesarios y solicitados por el MUNICIPIO con el objeto de llevar el control y pagos respectivos.
7) Todos los gastos ocasionados en la prestación del servicio estarán a cargo del contratista.
8) Mantener el valor de la oferta durante el plazo de ejecución del contrato.

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

9) Pagar si a ello hubiere lugar, los impuestos con motivo de suscripción del contrato objeto de la presente convocatoria pública.
10) Las demás que deriven del artículo 5 de la ley 80 de 1993, así mismo todas aquellas que señale la constitución y la ley.
11) Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del contrato.
12) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, EL CONTRATISTA debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el CONTRATISTA debe comunicar a la compañía de seguros.
13) El contratista se obliga a afiliarse al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales de conformidad con la normatividad vigente
14) Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y el informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, Igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El término de duración del contrato será de SIETE (07) MESES, contados a partir del Acta de inicio, la cual se expedirá a la legalización del presente contrato que se entenderá con la fecha de expedición del registro presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante lo anterior las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

El contrato tiene un valor de VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS. ($23.800.000) MDA/CTE, discriminado de la siguiente manera;

No.	UBICACIÓN	SERVICIO	ANCHO DE BANDA	MESES	VR. MENSUAL	VR. TOTAL
1	Alcaldía de Mocoa Putumayo – sede principal	Internet – fibra óptica, soporte y mantenimiento. 24/7	150 Megas	7	$ 3.400.000	$ 23.800.000
2	Administración y velar por el correcto funcionamiento de la red LAN , Zonas WiFi mimo 3x3 y red de datos protocolo WDS y 802.1q	Administración, soporte, mantenimiento preventivo y correctivo 24/7	N/A	7		

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

	en topología Carrier class core para la alcaldía y las diferentes sedes administrativas(Casa de Justicia, Archivo, Tránsito y Transporte, Biblioteca Mpal					
TOTAL						**$ 23.800.000**

FORMA DE PAGO: el cual se cancelará de la siguiente manera; en mensualidades vencidas a razón de TRES MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($3.400.000) M/CTE, previa presentación por parte del contratista de la factura de venta o cuenta de cobro, pagos a salud y pensión por el periodo ejecutado. Por parte de la entidad informe de supervisión, Acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal..

Cláusula 6. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 7. Constitución de garantías.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Calidad de los servicios prestados</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y cuatro (04) meses y hasta la liquidación del contrato.</td></tr>
<tr><td>Salarios y prestaciones sociales</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (03) años mas</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del Contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

Cláusula 8. Supervisión

La vigilancia y supervisión de la ejecución del contrato estará a cargo **del Jefe de la Secretaria Financiera y Administrativa Municipal**.

Cláusula 9. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 10. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 11. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 12. Multas.

En caso de incumplimientos parciales en sus obligaciones, el Contratista cancelará multas por el 0.5% del valor total del contrato por cada día de retardo hasta completar el 15%. El CONTRATISTA acepta que esta sanción se le aplique mediante Resolución motivada y/o que el MUNICIPIO los descuente de los saldos pendientes a su favor.

Cláusula 13 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 14. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 15. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un Acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio

Clausula 16. Indemnidad

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL

CLAUSULADO DE COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Cláusula 17. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: contar con las disponibilidades presupuestales, aprobación garantía única constituida por el contratista, expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los términos establecidos por la entidad, siguientes a su suscripción

Para constancia se firma en Mocoa a los, **06 DE MAYO 2021**

Reviso.
Parte Jurídica. Mónica Montezuma Rojas
Jefe Oficina de Contratación Municipal.

Proyecto. Richard J. Salazar
Prof. Univ. Oficina Contratación Municipal